

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente Rosa Khutor,
Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones específicas sobre las especies

GRANDES FELINOS ASIÁTICOS (FELIDAE SPP.)

Este documento ha sido preparado por el Grupo de trabajo durante la reunión sobre los grandes felinos asiáticos, en relación con el punto 51 del orden del día.

El grupo de trabajo ha examinado el Anexo 4 del documento SC70 Doc. 51, y recomienda al Comité Permanente, en relación con la Decisión 17.228 y de conformidad con la Decisión 17.231, que acuerde reemplazar las recomendaciones a), c) y d) que figuran en el párrafo 45 del documento SC70 Doc. 51 por las siguientes recomendaciones:

- a) tome nota del informe en el Anexo 4 del documento SC70 Doc. 51, e:
 - i) invite a las Partes que aún no han hecho aportaciones al informe, a que remitan esas aportaciones a la Secretaría;
 - ii) invite a las Partes a que señalen cualquier inexactitud en el informe a la Secretaría para que proceda a su corrección;
 - iii) invite a las Partes a que sometan toda nueva información pertinente a la Secretaría;
 - iv) solicite a todas las Partes que proporcionen la información solicitada en los apartados a) i) a iii) *supra* a la Secretaría, a más tardar el 16 de noviembre de 2018; y
 - iv) solicite a la Secretaría que presente un informe actualizado y revisado a la CoP18, y sobre la base del informe y de toda la información adicional, que prepare proyectos de decisión para someterlos a la consideración de la CoP18.
- b) ...
- c) aliente a todas las Partes, en particular a las Partes afectadas por el comercio ilegal de especímenes de grandes felinos asiáticos, a que se basen en las mejores prácticas y desafíos contenidos en el examen de la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP17), presentado en el Anexo 4 del documento SC70 Doc. 51, y en cualquier actualización futura e iteración revisada del informe, con miras a:
 - i) fundamentar sus procesos de toma de decisiones cuando elaboren respuestas adecuadas de aplicación de la ley con el fin de combatir el comercio ilegal de especímenes de grandes felinos asiáticos, en particular tomando nota de la información relativa a las tendencias de los delitos y las rutas comerciales ilegales que se identifican en el examen; y

- ii) tomar nota de las mejores prácticas destacadas en el examen y considerar cómo pueden aplicarse a sus propias circunstancias para fortalecer aún más las medidas adoptadas y las actividades realizadas para combatir el comercio ilegal de grandes felinos asiáticos;
- d) solicite a las Partes que tomen nota de las preocupaciones relacionadas con el comercio ilegal de partes y derivados de leopardo, como se describen en el Anexo 4 del documento SC70 Doc. 51, así como de cualquier futura actualización e iteración revisada del informe, y toda información adicional, y lo tengan en cuenta cuando desarrollen programas de trabajo y emprendan operaciones de aplicación de la ley;
- e) . . .
- f) . . .